



DEPENDENCIA:	TESORERÍA MUNICIPAL
NO. DE OFICIO:	MM/TM-04-2014/035-T
EXPEDIENTE:	GOBIERNO DEL ESTADO

Miacatlán, Mor., a 28 de Abril del 2014

**C. Salvador Sandoval Palazuelos**  
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA  
**P R E S E N T E :**

Por medio del presente solicito a Usted el Oficio de Dictamen para la exención del manifiesto de impacto regulatorio por la publicación en el Periódico Oficial del Estado "Tierra y Libertad" de la siguiente documentación:

**1. El Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2014.**

Adjunto al presente en forma de anexo lo siguiente:

- a) Acta de Cabildo mediante la cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio (en Copia Certificada).
- b) Presupuesto de Egresos del Municipio de Miacatlán por el ejercicio 2014 (en Copia Certificada).

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Morelos y atendiendo a lo indicado en el artículo 120 Fracción II Inciso b) último párrafo de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, toda vez que dicha información se requiere publicar en cumplimiento a lo mencionado en el artículo 16 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público para el Estado de Morelos que a la letra dice:

*"...ARTÍCULO 16.- El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, será el que contenga el Decreto que apruebe el Congreso del Estado, a iniciativa del Ejecutivo. El Presupuesto de Egresos del Municipio será el que apruebe el Ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, el que será enviado para su publicación al Periódico Oficial del Estado..."*

Agradeciendo de antemano lo aquí solicitado, no dejo pasar la oportunidad para enviarle un cordial y afectuoso saludo, quedo de Usted.

**A T E N T A M E N T E**

**C. Sergio Arias Carreño**  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL

C.C.P.  
ARCHIVO / MINUTARIO



SGA.  
15:40 Hrs.



*Sesión Extraordinaria de Cabildo  
Diciembre veintiocho del año dos mil trece  
Hoja - 1 -*

----- **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO** -----

----- En el Municipio de Miaatlán, Estado de Morelos; siendo las ocho horas con diez minutos del día veintiocho de Diciembre del año dos mil trece, se reunieron en el salón de Cabildo el Honorable Ayuntamiento Municipal, con la finalidad de celebrar la **QUINCUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, al tenor del siguiente **ORDEN DEL DÍA: Primer Punto.-** Pase de lista de asistencia del cuerpo edilicio. **Segundo Punto.-** Declaratoria del quórum Legal para sesionar. **Tercer Punto.-** Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. **Cuarto Punto.-** Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del presupuesto de egresos del Municipio de Miaatlán Morelos para el ejercicio Fiscal 2013, mismo que comprende lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Morelos. **Quinto Punto.-** Análisis, discusión y autorización en su caso, del cierre presupuestal de Fondos Estatales y Federales. **Sexto Punto.-** Clausura de la Sesión.-----

----- De conformidad con el **Primer Punto** del orden del día, el Presidente Municipal Constitucional **Ciudadano Sergio Arias Carreño**, solicitó al Secretario Municipal realizar el pase de lista a los integrantes del Cabildo, encontrándose presentes: El **Ciudadano Sergio Arias Carreño**, Presidente Municipal Constitucional, el **Ciudadano Roberto Carlos Domínguez Arizmendi**, Síndico Municipal, los Regidores **Profesor Rigoberto Palomares Solís**, la **Ciudadana María del Carmen Sofelo Franco**, la **Ciudadana Amparo Leyva Paredes**, la **Profesora Francisca Susana García Gómez**, y el **Profesor Alfonso Franco Talavera** haciéndose constar que se encuentra la totalidad de los miembros integrantes del Cabildo, informándole de tal situación al Presidente Municipal Constitucional.-----

----- En el desahogo del **Segundo Punto** del orden del día, el **Ciudadano Ignacio Longares Flores**, Secretario General del Ayuntamiento Municipal informó al Presidente Municipal que, existe quórum legal para sesionar, por lo que siendo las ocho horas con veintidós minutos se declara abierta la **Quincuagésima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo** y se procede a continuar con el desarrollo de la Sesión.-----

----- En el **Tercer Punto** del orden del día, el **Ciudadano Ignacio Longares Flores**, Secretario General del Ayuntamiento Municipal procede a dar lectura al orden del día de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo; enseguida se somete a consideración de los integrantes del Cabildo la aprobación del orden del día, obteniéndose el siguiente resultado: "**Se aprueba por unanimidad de los integrantes del Cabildo, el contenido del orden del día de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo**".-----

----- De conformidad con el **Cuarto Punto** del orden del día, correspondiente al análisis, discusión y aprobación en su caso, del Presupuesto de Egresos del Municipio de Miaatlán Morelos para el ejercicio Fiscal 2014, mismo que comprende lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Morelos, en uso de la palabra el Presidente Municipal Ciudadano Sergio Arias Carreño sometió a consideración del Honorable Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en los Artículos 38 Fracción VII y 42 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y; 15 y 16 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Morelos el Presupuesto de Egresos del Municipio de Miaatlán para el ejercicio fiscal 2014, **por lo que después de un análisis minucioso de este punto los integrantes del cabildo aprobaron por unanimidad de votos el siguiente acuerdo:**

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



*Sesión Extraordinaria de Cabildo  
Diciembre veintiocho del año dos mil trece*

*Hoja - 2 -*

El H. Ayuntamiento de Miacatlán, Morelos en uso de su facultad de libre hacienda y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 38 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

### CONSIDERANDO

- 1.- Que el presente Acuerdo se conforma de las diversas exposiciones sometidas a revisión y análisis que se muestran compatibles y reflejan con exactitud la realidad financiera del Municipio; presentando las expectativas del gasto público a ejercer durante el periodo fiscal de su vigencia, anexándose el Programa Operativo Anual; incluye también los montos presupuestales a ejercer y las Transferencias del Municipio.
- 2.- Que los objetivos generales fijados por el Gobierno Municipal para el ejercicio 2014, consisten en: mejorar el bienestar social, político y económico de los habitantes del Municipio, promover el crecimiento de la economía y la generación de empleos, fortalecer la seguridad pública, avanzar en la modernización política y, aumentar la eficiencia y calidad de los servicios públicos.
- 3.- Que el presente **Acuerdo de Presupuesto de Egresos del Municipio de Miacatlán, Morelos** para el año 2014, se apega a lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como a lo establecido en los artículos 15, 16, 21 y 22 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos; 22 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Morelos, encontrándose también encuadrado en las disposiciones generales del Código Fiscal para el Estado de Morelos; artículos 6, 7 y 12 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, así como la Ley de Coordinación Fiscal.
- 4.- Que el propósito de este Acuerdo, es que ésta Administración 2013-2015, emprenda las acciones comprometidas con la ciudadanía del municipio que permitan lograr un benéfico avance en la consecución de los objetivos definidos por pueblo y gobierno y que estarán incorporados en el Plan Municipal de Desarrollo 2013-2015, fortaleciendo los resultados obtenidos hasta la fecha.

Por lo anteriormente expuesto este H. Ayuntamiento ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MIACATLÁN, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:**

### C L A U S U L A S

**PRIMERA.**- El ejercicio y control del gasto público municipal para el año 2014, se realizará conforme a las disposiciones de este Acuerdo y a las demás aplicables en la materia. En la ejecución del gasto público municipal, las dependencias y entidades de la administración pública municipal deberán sujetarse a las disposiciones de este Acuerdo y realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas establecidos en el Programa Operativo Anual (POA), que forma parte de este presupuesto, así como a las prioridades que se establezcan en el Plan Municipal de Desarrollo 2013-2015.

**SEGUNDA.**- Para efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

I.- **DEPENDENCIAS:** A las Unidades Administrativas que forman parte de la Administración

Pública Municipal;

II.- **ENTIDADES:** A los Organismos Municipales Descentralizados o Desconcentrados;

III.- **TESORERÍA:** A la Tesorería Municipal;



**Sesión Extraordinaria de Cabildo**  
**Diciembre veintiocho del año dos mil trece**

Hoja - 3 -

- IV.- REGIDORES: Al cuerpo de Representantes Populares integrantes del H. Ayuntamiento;
- V.- CABILDO: Al Órgano Colegiado del Ayuntamiento formado por el Presidente Municipal, el Síndico y los Regidores;
- VI.- CONTRALORÍA: A la Contraloría Municipal.

**TERCERA.-** La Tesorería estará facultada para interpretar las disposiciones del presente Acuerdo para efectos administrativos y establecer para las Dependencias y Entidades las medidas conducentes para su correcta aplicación. Dichas medidas deberán procurar homogeneizar, racionalizar, mejorar la eficiencia y la eficacia, y el control presupuestario de los recursos, de conformidad con las disposiciones de este acuerdo. La Tesorería podrá recomendar estas medidas a otros ejecutores del gasto y podrá modificar el presupuesto cuantas veces sea necesario con aprobación del Cabildo.

**CUARTA.-** Se aprueban las erogaciones previstas en el presupuesto de egresos del año 2013 que importan la cantidad de \$ **66'192,784.00** (Sesenta y seis millones ciento noventa y dos mil setecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 m. n.), la distribución queda de conformidad con el **ANEXO 1** que forma parte del presente Acuerdo, asimismo se autoriza a la Tesorería Municipal previa autorización del Presidente Municipal para darle suficiencia presupuestal a las Dependencias.

**QUINTA.-** El Presidente Municipal está facultado, conforme lo establecido por el artículo 41 acciones VIII y IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, a ejercer el presupuesto hasta por el monto que se autoriza, quedando facultado para realizar los actos, convenios, contratos y documentos necesarios para la aplicación del presupuesto en las partidas que se autorizan.

**SEXTA.-** La Tesorería Municipal podrá llevar a cabo transferencias presupuestales entre las partidas que se autorizan. En el caso de ampliación del presupuesto se requerirá autorización del Ayuntamiento.

**SÉPTIMA.-** Se faculta al Presidente Municipal para reasignar los saldos disponibles, generados por ahorros o economías en los distintos conceptos presupuestales.

**OCTAVA.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal del 2013, cuando los ingresos obtenidos excedan el monto de las erogaciones autorizadas en este presupuesto, el Presidente Municipal queda facultado para aplicarlos en pago de pasivos, gasto corriente, en la ampliación de los proyectos o programas de inversión del Ayuntamiento.

**NOVENA.-** los Titulares de las Dependencias y Entidades en el ejercicio de sus funciones, serán los directamente responsables de planear, programar, controlar y evaluar desempeños funcionales y de resultados para que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y acciones previstas en el Programa Operativo Anual para el año 2014, conforme a lo dispuesto en el presente Acuerdo, así como en las demás disposiciones aplicables. Asimismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto de los presupuestos autorizados o acordar erogaciones que no permitan el cumplimiento de las metas aprobadas para el año 2014.

**DECIMA.-** La ministración de fondos financieros a las Dependencias y Entidades, será autorizada por el Presidente Municipal por conducto de la Tesorería, de conformidad con las obras y acciones contenidas en el Programa Operativo Anual para el año 2014 que sustentan el presupuesto de egresos del Municipio. Responsabilizándose la Tesorería del registro y control presupuestal, y sujetándose a los compromisos reales de pago.

**DECIMA PRIMERA.-** El Presidente Municipal por conducto de la Tesorería podrá reservarse la autorización y liberación de fondos financieros a las Dependencias y

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page.



*Sesión Extraordinaria de Cabildo*  
*Diciembre veintiocho del año dos mil trece*

*Hoja - 4 -*

Entidades del Gobierno Municipal, cuando no ejerzan su presupuesto de conformidad con la normatividad establecida.

**DECIMA SEGUNDA.-** Queda prohibido a las Dependencias y Entidades Municipales, contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales de conformidad a las leyes establecidas, así como celebrar contratos, otorgar concesiones, autorizaciones, permisos y licencias, o realizar cualquier otro acto de naturaleza análoga que impliquen algún gasto contingente o adquirir obligaciones futuras, si para ello no cuentan con la autorización del Presidente Municipal por conducto de la Tesorería. Las Dependencias y Entidades no efectuarán pago alguno derivado de compromisos que contravengan lo dispuesto en este artículo.

**DECIMA TERCERA.-** La Tesorería no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas que rebasen el monto del gasto que se haya autorizado a cada Dependencia o Entidad.

En el ámbito de sus respectivas competencias, será responsabilidad de los titulares de las Dependencias y Entidades, el manejo de sus fondos liberados, así como contraer compromisos que excedan los recursos presupuestales aprobados.

Todas las erogaciones que realice cada una de las Dependencias y Entidades, deberán ser debidamente comprobadas ante la Tesorería, de conformidad con lo establecido en el presente Acuerdo.

**DECIMA CUARTA.-** Todos los recursos económicos que se recauden u obtengan por cualquier concepto por las Dependencias y Entidades, deberán ser concentrados en la Tesorería y sólo podrán ejercerlos conforme a sus presupuestos autorizados. El incumplimiento a lo dispuesto en esta cláusula, será causa de responsabilidad en los términos de la legislación que resulte aplicable.

**DECIMA QUINTA.-** Se faculta al Presidente Municipal por conducto de la Tesorería para que efectúe reducciones a los montos de las asignaciones presupuestales aprobadas para el gasto corriente cuando se presenten contingencias que requieran de gastos extraordinarios o repercutan en una disminución de los ingresos previstos, debiendo previamente, dar aviso al Cabildo.

**DECIMA SEXTA.-** Con el propósito de asegurar que los subsidios y transferencias se apliquen efectivamente para alcanzar los objetivos y las metas contenidos en los programas autorizados y beneficien a la población objetivo, además de ser plenamente justificados, será responsabilidad de las Dependencias y Entidades, dar seguimiento y evaluar la ejecución de los programas y proyectos aprobados.

**DECIMA SÉPTIMA.-** Las erogaciones deberán sujetarse a criterios de Racionalidad y, Austeridad que en su momento se apruebe, debiendo los Titulares de las Dependencias y Entidades, adoptar dichas medidas para fomentar el ahorro y fortalecer las acciones que permitan dar una mayor transparencia a la gestión pública.

Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a las disposiciones que en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria emita la Tesorería y la Contraloría en el ámbito de sus respectivas competencias: Dichas disposiciones no serán aplicables a las erogaciones que estén directamente vinculadas a la seguridad pública, a la atención de situaciones de emergencia, así como a servicios imprescindibles para la población. Asimismo, no serán aplicables cuando ello repercuta en una mayor generación de ingresos por parte de las Dependencias y Entidades.

**DECIMA OCTAVA.-** El Presidente Municipal, previa aprobación del Ayuntamiento y por conducto de la Tesorería, podrá determinar reducciones, diferimientos o cancelaciones a los montos de las partidas presupuestales aprobadas para el gasto corriente, cuando se presenten contingencias que requieran de gastos extraordinarios o repercutan en una disminución de los ingresos previstos.



**Sesión Extraordinaria de Cabildo**  
**Diciembre veintiocho del año dos mil trece**  
**Hoja - 5 -**

**DECIMA NOVENA.-** La Tesorería en el ámbito de su competencia realizará periódicamente la evaluación financiera del ejercicio del presupuesto.

**VIGÉSIMA.-** El ejercicio y control de las erogaciones del presupuesto de egresos del Gobierno Municipal para el ejercicio del año 2014, se sujetará a las disposiciones de este acuerdo y a las aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** El Ayuntamiento en uso de sus facultades y libertad de hacienda y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, la comprobación del gasto, se sujetará a los lineamientos que establezca la Tesorería Municipal, previa autorización del Presidente Municipal.

Toda erogación o gasto público, deberá contar con saldo suficiente en la partida presupuestal de egresos respectiva y en su caso realizar las adecuaciones presupuestales correspondientes.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Para los efectos de los Artículos 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante los requisitos a que dicha disposición se refiere:

De las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que podrán realizar las Dependencias y Entidades cuando utilicen recursos públicos municipales, serán los siguientes:

- a).- Adjudicación Directa hasta \$ 900,000.00
- b).- Invitación Restringida de \$ 900,000.01 a \$ 6'500,000.00
- c).- Licitación Pública de \$6'500,000.00

De las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios que podrán realizar las Dependencias y Entidades cuando utilicen recursos públicos municipales, serán los siguientes:

- a).- Adjudicación Directa hasta \$ 800,000.00
- b).- Invitación Restringida de \$ 800,000.01 a \$ 2'000,000.00
- c).- Licitación Pública mayor de \$2'000,001.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Las Dependencias, Órganos Autónomos y Entidades se abstendrán de realizar adquisiciones y contratar arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza para la ejecución de obra pública, cuando no cuenten con la autorización previa por parte de la Tesorería en los términos de las disposiciones aplicables. La autorización de la Tesorería estará sujeta a la suficiencia presupuestal, en la inteligencia de que la liberación de los recursos se efectuará conforme a las disponibilidades financieras. En el caso de los Órganos Autónomos la autorización se efectuará por el órgano de gobierno correspondiente.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** Del importe que corresponda al municipio del Fondo Estatal de Aportaciones para el Desarrollo Económico Municipal, establecido en el artículo 15 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos se distribuirá de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO
Programa de apoyo para la compra de semilla mejorada	352,000.00
Programa fertiliza tu cultivo	2,020,000.00
Programa de apoyo a proyectos productivos	1,000,000.00



**Sesión Extraordinaria de Cabildo**  
**Diciembre veintiocho del año dos mil trece**

**Hoja - 6 -**

Proyectos estratégicos municipales	627,000.00
Apoyo para artesanos	200,000.00
Infraestructura Agrícola	420,000.00
	<b>4,619,000.00</b>

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Anexos al Presente Acuerdo, Se tienen por reproducidos literalmente, como si a la letra se insertase en el presente punto y se anexan como apéndice del acta:

1. Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2014.
2. Plantilla General del Ayuntamiento.
3. Tabulador de Sueldos 2014
4. Programas Operativos Anuales por Dependencia
5. Estructura Orgánica

**VIGÉSIMA QUINTA.-** El Presente acuerdo tendrá una vigencia a partir del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2014.

**VIGÉSIMA SEXTA.-** Publíquese en la Gaceta Municipal y remítase el presente acuerdo al H. Congreso del Estado para los efectos correspondientes-----

----- En el **Quinto Punto** del orden del día, referente al análisis, discusión y autorización en su caso, del cierre presupuestal de Fondos Estatales y Federales. Por lo que una vez de haber sido analizado y discutido el presente punto, se acordó lo siguiente: **"Se aprueba por unanimidad de los integrantes del Cabildo el cierre presupuestal de Fondos Estatales y Federales. Se tienen por reproducidos literalmente, como si a la letra se insertase en el presente punto y se anexa como apéndice del acta".** -----

----- De conformidad con el **Sexto Punto** del orden del día, siendo las once horas diez minutos, del día veintiocho de Diciembre del año dos mil trece, el Presidente Municipal Constitucional **Ciudadano Sergio Arias Carreño**, dio por clausurada la Quincuagésima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo; firmando la presente Acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron para constancia y efectos legales conducentes. -----



**Ciudadano Sergio Arias Carreño**  
 Presidente Municipal Constitucional  
 De Miacatlán, Morelos.

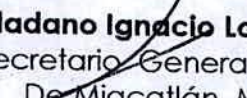
*[Múltiples firmas manuscritas en el margen izquierdo]*




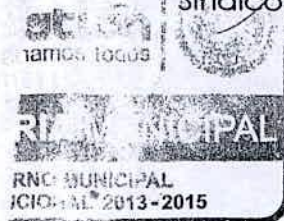
**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
MIACATLÁN, MORELOS  
2013 - 2015**

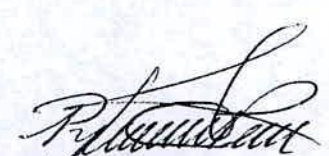



**Sesión Extraordinaria de Cabildo  
Diciembre veintiocho del año dos mil trece  
Hoja - 7 -**

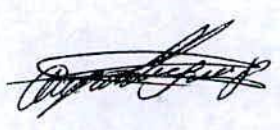
  
**Ciudadano Ignacio Longares Flores**  
Secretario General Municipal  
De Miacatlán, Morelos.


  
**Ciudadano Roberto Carlos Domínguez Arizmendi**  
Síndico Municipal




  
**Profesor Rigoberto Palomares Solís**  
Regidor de Servicios Públicos  
Municipales, Asuntos Indígenas, Colonias  
y Poblados; y Protección Ambiental

  
**Ciudadana María del Carmen Sotelo Franco**  
Regidora de Planificación y Desarrollo; Turismo  
y Asuntos de la Juventud

  
**Ciudadana Amparo Leyva Paredes**  
Regidora de Equidad de Género e  
Igualdad de Género

  
**Profesora Francisca Susana García Gómez**  
Regidora de Educación, Cultura y Recreación

  
**Profesor Alfonso Franco Talavera**  
Regidor de Derechos Humanos y de Asuntos  
Migratorios